

ALL 9702



SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GRAL. DE GOBIERNO

BOLETIN OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: MARIANO D. URDANIVIA

PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL M.F. DE F.C.
SECTOR COSTA AZUL
D.T.O. JUD. TABARES

MEXICO, LUNES 21 DE JUNIO DE 1976 TOMO CCCXXXVI No. 35

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Decreto por el que se constituye un fideicomiso entre el Gobierno Federal y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., cuya finalidad será servir de instrumento de coordinación a los esfuerzos federales que tengan como propósito lograr el desarrollo económico y social en Atapulco, Gro. 4

Resolución particular número I-VI-175, relativa a la empresa Rico Pan, S. A., de León, Gro. 4

Resolución particular número I-VI-174, relativa a la empresa Jugos y Mermeladas, S. A. de Aguascalientes, Ags. 6

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Solicitud de concesión en favor del C. Lic. Manuel Zárate Aquino, para instalar, operar y explotar una estación radiodifusora comercial en Oaxaca, Oax. 7

Notificación relativa a la solicitud de concesión presentada por el ingeniero Guillermo Silva Alemán, para instalar, operar y explotar un sistema de localización de personas en la ciudad de Mazatlán, Sin. 7

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Decreto que declara de utilidad pública la construcción del edificio para oficina y campamento de conservación de la Secretaría de Obras Públicas en la población de Vizcaino, para lo cual se expropia una superficie de 5,303.00 M², ubicada en jurisdicción del Municipio de Mulegé, B. C. S. 8

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado La Paz de México, Municipio de Coahuila, Chih. 9

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Juan de Amargos, Municipio de Ramos Arizpe, Coah. 11

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado IS de Marzo, Municipio de Mapimi, Dgo. 12

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Sebastián, Municipio de Gómez Palacio, Dgo. 13

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado La Providencia, Municipio de Gómez Palacio, Dgo. 14

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Los Esquivales, Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo. 15

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Agustín (San Isidro y San Carlos), Municipio de Parras, Coah. 15

COPIA OFICIAL



PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se constituye un fideicomiso entre el Gobierno Federal y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., cuya finalidad será servir de instrumento de coordinación a los esfuerzos federales que tengan como propósito lograr el desarrollo económico y social en Acapulco, Gro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en la Fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política del país, y del Artículo 2o. de la Ley Federal de Fomento al Turismo; y

CONSIDERANDO

Que es conocida la importancia que el Puerto de Acapulco, como clave del turismo exterior hacia México, tiene en relación al desarrollo económico y social de la costa mexicana del Pacífico y del Estado de Guerrero, en particular; y del país en términos generales, ya que al convertirse en nuestra más importante zona turística, representa un polo de atracción por la oferta de trabajo;

Que como consecuencia de su desarrollo, Acapulco ha convertido en asunto de un creciente número de mexicanos, cuyas limitaciones económicas contrastan dramáticamente con las condiciones favorables de amplitud y comodidad de vecinos y visitantes. Esas carencias se reflejan en condiciones de salubridad e instrucción, inadecuadas, en escasez de vivienda digna y centros de bienestar social y de esparcimiento, lo que impide un verdadero desarrollo compartido, que ha sido uno de los propósitos más importantes que informan la política de la actual administración.

Que la forma en que se ha presentado el acelerado crecimiento del Puerto ha determinado, que no en todos los casos, hayan tenido el debido resultado los esfuerzos que las autoridades municipales, estatales y federales han realizado, así como las distintas personas y agrupaciones interesadas en el mejoramiento del Puerto, por lo que el Gobernador del Estado y el Presidente Municipal de Acapulco me han solicitado el establecimiento de un mecanismo que coordine los esfuerzos de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal y se sumen a ellos los del sector privado para la atención de los aspectos técnicos y financieros que se requieran para resolver problemas tales como:

- a) Los "hacinamientos" humanos que rodean la bahía;
- b) La contaminación de sus aguas, así como las que sirven para los servicios municipales y de consumo humano, mediante los procedimientos de prevención, control y corrección que aconseje la técnica y permitan los recursos económicos disponibles;
- c) La atención de otros problemas estrictamente

urbanos como las obras viales, de servicio eléctrico y de centros recreativos populares;

d) La oferta de habitación popular, procurando hacer partícipes, tanto de las decisiones como de las construcciones mismas, a los futuros ocupantes de las viviendas, a efecto de asegurar que éstos se encuentren en condiciones de sufragar su costo y a ellas de satisfacer las necesidades mínimas de higiene y comodidad;

e) Los de conservación y mejoramiento del área turística y de servicio que existen en la actualidad, así como los del desarrollo turístico de nuevas áreas de las muy promisorias que rodean al Puerto;

f) Los de diferenciar las distintas zonas que deban señalarse entre el Puerto como centro recreativo por una parte, y como comercial y petrolero por la otra;

g) Estimular el desarrollo industrial y agrícola en áreas aledañas que provean de insumos necesarios a la demanda turística y de servicios, así como al futuro crecimiento del Puerto, dando a conocer las instituciones encargadas de la atención de tales asuntos, los requerimientos estimados para que estén en posibilidad de efectuar las promociones necesarias;

h) La solución de problemas estrictamente turísticos, tales como la regeneración de Puerto Viejo y el área que lo rodea.

Que de acuerdo con el invariable empeño de este gobierno de dejar sentadas las bases de solución de los grandes problemas nacionales, se debe complementar y ampliar el programa federal denominado Plan Acapulco, puesto en marcha a principios de este año, con los señalados propósitos de coordinación y concentrar el esfuerzo gubernamental, estimular la inversión privada de espíritu progresista y proporcionar por la obtención de los recursos indispensables para financiar, con un criterio estricto de prioridades, la solución de estos graves problemas, ha tenido bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá a la constitución de un fideicomiso con las siguientes características:

FIDEICOMITENTES: El Gobierno Federal, representado por dicha Secretaría, el Gobierno del Estado de Guerrero, y el Ayuntamiento de Acapulco.

FIDUCIARIO: El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.

FINALIDAD: Servir de instrumento de coordinación de los esfuerzos de autoridades federales, estatales y municipales en Acapulco, para lo cual la constitución del fideicomiso abarcará promociones de carácter urbano, turístico, agropecuario, industrial y servicios, a corto, mediano y largo plazo, que

COTE

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECCION DE LEGISLACION
DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION
AGENCIADO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECCION DE LEGISLACION
DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION
AGENCIADO

ANDWO



como propósito lograr su desarrollo económico y social por una manera sumativa y no limitativa, llevada a cabo las siguientes actividades:

Adquirir, urbanizar, fraccionar, vender, arrendar y administrar bienes inmuebles para el adecuado desarrollo de Acapulco y contraer los pasivos necesarios que para ello autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asesorar, promover y financiar programas de fomento y desarrollo del Puerto, en los términos y con los propósitos señalados en los considerandos del presente Decreto.

Proponer la integración del fondo legal de Acapulco en la faja costera comprendida entre el río Papagayo y la Laguna de Coyuca, elaborando al efecto el Plan Maestro de dicha zona. Para este propósito, el fideicomiso gestionará ante las autoridades correspondientes, que efectúen los actos que procedan en los términos de la legislación vigente en la materia.

Buscar nuevas actividades a desarrollar en el Puerto y obtener de las autoridades competentes, en su caso, en beneficio del propio fideicomiso, las concesiones que sean necesarias para su explotación.

Canalizar los recursos financieros o presupuestales que señale a las distintas dependencias federales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que autorice la Secretaría de la Presidencia, de acuerdo con las atribuciones, para su aplicación en Acapulco, gestionando, ante dichas Secretarías las autorizaciones correspondientes.

Las demás que le señalen expresamente los fideicomisos, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 1.º El patrimonio del fideicomiso se integrará con:

- 1.º El patrimonio que constituye el fideicomiso celebrado por el Gobierno Federal y con Nacional Financiera, S. A., relativo al Centro de Convenciones de Acapulco.
- 2.º Los demás bienes que posteriormente decidan aportar en efecto o en especie los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, así como los particulares interesados en el desarrollo y promoción de Acapulco.

ARTÍCULO 2.º Se integrará un Comité Técnico con las siguientes representaciones:

- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, que tendrá el carácter de Presidente;
- El Gobernador del Estado de Guerrero, que tendrá el carácter de Primer Vicepresidente;
- El Subsecretario de Bienes Inmuebles y Urbanismo de la Secretaría del Patrimonio Nacional, que tendrá el carácter de Segundo Vicepresidente;
- Un representante de la Secretaría de la Presidencia;
- Un representante de la Secretaría de Turismo;
- El Presidente Municipal de Acapulco;
- Un representante del Fondo Nacional de Fomento de Turismo;

Un representante de la Institución Fiduciaria.

El Presidente del Comité tendrá como suplentes a los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público y al de Egresos de la misma Secretaría. Las demás representaciones tendrán derecho a nombrar a un suplente por cada propietario.

El Secretario del Comité será designado por el Comité Técnico a propuesta de su Presidente.

A propuesta del Presidente del Comité, la Institución Fiduciaria designará un Delegado Fiduciario Especial que tendrá el carácter de Director General.

Las facultades del Comité Técnico y sus Reglas de Operación, así como las del Delegado Fiduciario y demás condiciones del fideicomiso, serán determinadas en el contrato que al efecto celebre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Institución Fiduciaria.

SEGUNDO. Los presupuestos que soliciten las diversas dependencias oficiales para su aplicación en Acapulco, sólo serán autorizados por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Presidencia, en su respectiva esfera de competencia, si forman parte del programa aprobado por el fideicomiso. Asimismo, los recursos correspondientes se entregaran al fideicomiso para que éste gestione su aplicación a través de las propias dependencias, las cuales seguirán teniendo bajo su responsabilidad la ejecución de las obras de su competencia.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Por lo que se refiere al ejercicio fiscal del año 1976, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Presidencia, revisarán los programas presupuestales y de inversión de las distintas dependencias del Sector Público Federal en Acapulco y, en su caso, otorgarán las autorizaciones correspondientes oyendo el parecer del fideicomiso y canalizando los recursos necesarios a través del mismo.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—En ausencia del Secretario de Gobernación, el Subsecretario Encargado del Despacho, Sergio García Ramírez.—Rúbrica.—El Secretario de Marina, Luis M. Bravo-Cartera.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Mario Ramón Beteta.—Rúbrica.—En ausencia del Secretario del Patrimonio Nacional, el Subsecretario Encargado del Despacho, Alfonso Cebres Murillo.—Rúbrica.—El Secretario de Industria y Comercio, José Campillo Salín.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Ganadería, Oscar Brauer Herrera.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Eugenio Méndez-Docuzo.—Rúbrica.—El Secretario de Obras Públicas, Luis Enrique Bracamontes.—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hidráulicos, Leonardo Rovirosa Wade.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, Víctor Bravo Ahuja.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Gines Navaró, Díaz de León.—Rúbrica.—En ausencia del Secretario del Trabajo y Previsión Social, el Subsecretario Encargado del Despacho, Arturo Llorente González.—Rúbrica.—El Secretario de la Presidencia, Ignacio Ovalle Ferrás.—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, Félix Barra García.—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, J. Ilo Hirschfeld Almada.—Rúbrica.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN